

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 332-2013-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, 25 ABR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 03-2012-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI-HCG, de fecha 3 de setiembre de 2012; el Informe N° 056-2013-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI, de fecha 12 de marzo de 2013; el Informe N° 002-2013-GOREMAD-GRPPYAT-AFEP-LTAC, de fecha 20 de marzo de 2013; el Oficio N° 253-2013-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 21 de marzo de 2013; el Informe Legal N° 365-2013-GOREMAD/ORAJ, de fecha 18 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1993 y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de Derecho Público y gozan autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas que se le encomiendan, en el marco de las políticas regionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el artículo 45° de la referida Ley, establece, "... Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales..."

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece en su artículo IV que, "**Principio de Simplicidad.-** Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue."; en conformidad con el artículo 39°, el cual señala, "39.1 Solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativo aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios."

Que, el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, contiene la Política Nacional de Simplificación Administrativa, documento que contiene los principios, objetivos estratégicos y estrategias orientadas a la actuación de las entidades públicas para la implementación de la política en todo el ámbito nacional con la finalidad que las entidades públicas brinden tramites y servicios administrativos valiosos y oportunos para la ciudadanía, a partir de una política nacional que integra y promueve la generación de un marco normativo y modelos de gestión modernos basados en criterios de simplicidad, calidad, mejoramiento continuo, análisis costo beneficio y participación ciudadana; la Política Nacional de Simplificación Administrativa se encuentra en concordancia con la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, la cual aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, que tiene como objetivo principal, mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la administración pública brinda a la ciudadanía y a los actores privados.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM – Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora y de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad; tiene como objeto establecer las disposiciones y lineamientos para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, y lograr la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante el Oficio N° 253-2013-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 21 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Madre de Dios, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la implementación de acciones sobre Metodología de Simplificación Administrativa, debiendo de conformar los siguientes equipos de trabajo:

- Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa – CDPSA**, representa la instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Equipo de Mejora Continua – EMC**, encargado de gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa.
- Equipo de Apoyo – EA**, encargado de brindar apoyo en cuanto a infraestructura, comunicaciones y logística.

Que, para el debido cumplimiento de la normatividad mencionada líneas arriba y la Política Nacional de Simplificación Administrativa, y para el mejoramiento de atención en los procedimientos administrativos y servicios prestados en el Gobierno Regional de Madre de Dios, es necesario la conformación de las Unidades de Trabajo descritas en el párrafo 7, para que estos desarrollen los planes de Simplificación Administrativa de los Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Madre de Dios, con el objetivo de mejorar los servicios y procedimientos que esta Entidad Pública brinda a la población.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 1115-2012-JNE de fecha 7 de diciembre de 2012 y la Credencial con Registro N° 0261 de fecha 7 de diciembre de 2012 del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa – CDPSA, como instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional de Madre de Dios, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| ❖ El Gerente General Regional de Madre de Dios | Presidente |
| ❖ El Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Secretario* |
| ❖ (1) Representante de la Sociedad Civil | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo de Mejora Continua – EMC, unidad encargada de gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| ❖ El Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática | Presidente |
| ❖ (1) Especialista en Procesos
de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática | Miembro |
| ❖ (1) Especialista en Costo | Miembro |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



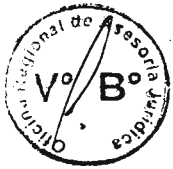
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática

- ❖ (1) Especialista de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática **Miembro**
- ❖ (1) Especialista Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de Madre de Dios **Miembro**
- ❖ (1) Representante de la Unidad Orgánica a Simplificar **Miembro**

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR, el Equipo de Apoyo – EA, encargado de brindar apoyo al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa – CDPSA y al Equipo de Mejora Continua – EMC; en cuanto a programas, infraestructura, comunicaciones y logística; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- ❖ (1) Especialista en Sistemas – Programador de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática **Miembro**
- ❖ (1) Especialista en Rediseño de Infraestructura de la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura **Miembro**
- ❖ (1) Especialista en Comunicaciones de la Oficina Regional de Relaciones Públicas **Miembro**




ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros conformantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa – CDPSA, el Equipo de Mejora Continua – EMC y el Equipo de Apoyo – EA; para el cumplimiento de sus funciones.

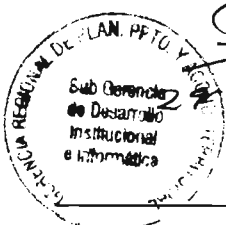
ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento del contenido de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
[Signature]
Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

A Informática para su publicación


Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática
2014-13